

Acta # 196

Sesión de Cabildo Abierto Celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de Mapulaca Tempina el día Martes 15 de Agosto del año dos mil veintitres (2023) Cuando eran a las 2:50 Pm. en el Salón Municipal. Con el objetivo principal de dar a conocer el Informe Financiero del año 2022 de la Red MOCALEMPA. Presidió el señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes, con la Asistencia del Vice-Alcalde Municipal. El señor Misael Escalante Serrano y de los Regidores por su Orden Regidor Primero: La Profesora Yesica Noelia López Reyes no pudiendo asistir por asuntos Personales, Regidor Segundo: El Lic. Juan Ramon Corea Navarro. Regidor Tercero: El Profesor Jorge Arnoldo Carcamo Escalante, así mismo con la asistencia del personal Técnico y Administrativo de la Mancomunidad MOCALEMPA y representación de las Fuerzas vivas de cada una de las Comunidades del Municipio; Todo ante el Secretario Municipal Juan Daniel Mejía Rivera que da fe.

AGENDA:

1. Bienvenida
2. Oración a Dios.
3. Minuto de Aplausos
4. Entonación del Himno Nacional.
5. Comprobación del Quorum.
6. Apertura al Cabildo Abierto del Sector Salud Mancomunidad MOCALEMPA.
7. Presentación de Informe de Convenio de SALUD MOCALEMPA.
8. Presentación de Informe Financiero (Rendición

de Cuentas 2022)

9. Informe de Promoción

10. Informe de Calidad Salud Mapulaca.

11. Acuerdos y Compromisos

12. Participaciones

13. Cierre.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1º El Señor Vice-Alcalde Municipal Misael Escalante Serano dio la bienvenida a los presentes

2º. Oración a Dbs Dirigida por el Lic. Juan

Francisco Cerros. 3º. Un minuto de aplausos

en memoria al fallecimiento de los Señores

Dr. Wember Huxley Pineda y Andrea Franco Monge.

4º Entonación del Himno Nacional por el Lic.

Juan Ramon Corea Navarro. 5º. Comprobación del

Quorum, el Señor Alcalde entando presente la

Mayoría de los Miembros de la Corporación Municipal

y representantes de las fuerzas vivas de cada una de

las Comunidades. Se comprueba el Quorum. 6º.

El Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes

da por Aperturado el Segundo Cabildo Abierto del Año

2023. 7º. Presentación de Informe de Convenio de

SALUD MORALEMPA, Por el Señor Juan Antonio Franco

donde da a conocer en que consiste un convenio

entre los cuales es firmado por el Presidente de la

Mancomunidad Moralempa Lic. Jaime Antonio Reyes y

la Secretaría de Salud por un monto de lps.

3,976,346.10 (Tres millones novecientos setenta y seis

mil trescientos cuarenta y seis con 10/100 centavos)

al cual se le hacen sus respectivas deducciones mismo

que tiene una duración de un Periodo 01 de Enero al

31 de Diciembre el cual se firma año con año

dicho convenio beneficia a 4,444 de la Población entre los cinco Municipios que conforman la Mancomunidad Mocalempa - hasta el momento solo se a firmado un convenio de Enero a Junio por lo que para este año 2023. Se firmaron 2 convenios.

8º. Presentación de Informe Financiero (Rendición de Cuentas) año 2022 de la Red MOCALEMPA

por la licenciada Suyapa Carballo desglosándose y detallando de la siguiente Manera: Monto Total del Convenio Año 2022 Lps. 16,706,394.98

Percapita Lps. 600.00, Población 36,264.00, Monto

Capitado Lps. 21,758,400.00, Deducción Planilla

Personal Permanente Lps. 15,053,077.67, Sub

total (con deducción Planilla) Lps. 6,705,300.33

Monto de Incentivo por desempeño 11. del Total

Capitado Lps. 106,658.66, Monto Total Incluido

Incentivo 11. Lps. 106,658.66, Sub Total

Incluyendo Incentivo Lps. 14,909,259.87.

Proyección de Partos 280 A 3,000.00 Lps. 840,000.00

Ajuste Salarial Al Salario Mínimo Lps. 600,000.00

Monto total Convenio 16,706,394.98

Evaluación de monitoria y desempeño segun

la Evaluación Ingresos de pago de partos; se

proyectaron 280 partos a Lps. 3,000.00 para

un total de Lps. 840,000.00 para lo cual no se logro

la meta establecida únicamente se produjeron 250

partos a Lps. 3,000.00 C/u equivalente a Lps.

750,000.00 con una diferencia de 30 partos que no

se produjeron el cual tiene una variación de Lps.

90,000.00 Monto total recibido para ejecución

Lps. 16,616,394.98 el Monto asignado

al Municipio de Mapalaca Lempira Total Población

4,444, Percapita 600.00

el Monto asignado para el Municipio de Mopulaca
 para operar lps. 2,666,400.00, Monto recibido del
 convenio lps. 2,666,400.00, Monto Recibido por
 la Municipalidad el Aporte trimestral lps. 80,000.00
 * Subsidios para pago de Personal conserje CIS
 Mopulaca y UAPS San Antonio lps. 90,000.00
 el Aporte al año de la Municipalidad 320,000.00 lps.
 mas lps. 90,000 subsidios. En total lps. 3,076,400.00
 menos 580,605.00 deducción de Planilla de la
 Secretaria Personal Permanente * Total para Operar
 lps. 2,495,795.00 * Total pago de Salarios
 lps. 1,499,974.40 * Equipo Tecnico lps. 527,788.92
 Total Pago de Planillas lps. 2,027,763.32
 Total, Costo Operativo lps 2,868,754.70,
 El analisis financiero 2022 seria Ingresos
 lps. 2,495,795.00 Egresos lps. 2,868,754.70
 Deficit lps. 372,959.70

9°. Seguidamente se tuvo la presentacion del Señor
 Juan Antonio Franco para brindar Informe de Promocion
 donde presenta a los tres promotores encargados de
 Municipio en el CIS Mopulaca los Jovenes : Juan
 De Dios Alvarenga y Karla Xiomara Escobar y en el
 UAPS San Antonio el Joven Didier Alvarenga Mejia
 la poblacion atendida CIS Mopulaca 2,987
 habitantes UAS San Antonio 1,471 Habitantes
 Poblacion Total 4,458 Habitantes en 8 comunidades
 Atencion Integral Al Medico : Vacunacion Canina,
 Operativos de limpieza, Busqueda Activa de chinches
 Muestreo de Agua, visitas a familias identificadas
 en Riesgo. Promocion de la Salud : busqueda de
 Embarazados antes de las 12 Semanas de Gestacion,
 capacitaciones de puerperos antes de los 7 dias, Educacion
 Escolares y Colegio, Educacion a Grupos de Autopoyo,

Educación con temas de Covid 19, capacitaciones de Sintomáticos Respiratorios y Actualización de Diagnóstico Familiar. 10°. Informe de Calidad Salud Mopulaca presentada por la Lic. Waldina Henríquez, los cuales presentan los servicios que brinda El CIS y VAPS Mopulaca, Atención a embarazadas, Atención de puerperas, citologías, Atención de Hipertensos y diabéticos, atención a niños y vacuna. * Atención a Embarazadas antes 12 Semanas de Gestación Meta: 42 Logro: 28 después de 12 Semanas de Gestación Meta: 32 logro: 5 Total 82%. * Atención de Puerpera antes de 7 días Meta 42 logro: 34, después de 7 días Meta: 0 logro: 2 Total 87%. * Atención para citología citología: 180 Meta: 126 Total: 70%. * Atención de Hipertensos y Diabéticos Hipertensos Meta 230 logro: 226 98%. diabéticos 182 Meta logro: 129 Total: 98%. * Atención a Niños Meta 149 logro 182 * Atención en vacuna Meta 42 logro: 36 (6 meses) de 1 año Meta 42 logro 37

11°. Acuerdos y Compromisos

1. La Municipalidad y el personal de la Mancomunidad se comprometen a realizar campaña de fumigación en Todo el Municipio.

2. La población se compromete asistir a las campañas y actividades realizadas y planificadas por el Sector Salud. 12° Participación del Señor Jaime Yades Villacorta donde pregunta a la administradora Lic. Suyopa Carballo sobre lo del convenio con el respecto al pago de las prestaciones a Empleados de la Mancomunidad que anteriormente, se elaboraba en dicha Institución, donde el lic. Emanuel Pineda.

aclarar que en el convenio lo estable para lo cual se tiene
 que respetar los derechos laborales de cada empleado
 * La inclusión del hombre en el apartado del
 convenio para lo cual el señor Juan Antonio hace
 la Aclaración que son parámetros establecidos de
 parte de la Secretaría de Salud.
 * En referencia a los partos no atendidos el señor
 Jaime Yades hace la pregunta si lo reciben conforme
 a presupuesto abacen la Retención, donde la Lic.
 Sulypa Corbello hace la aclaración que es lo reportado
 es lo que se recibe, el señor Juan Antonio hace
 énfasis que los embarazados en no riesgo visiten
 el maternal infantil ya sea el de Candelaria o la
 Unidad eso favorecería tanto a la Mancomunidad para el
 cumplimiento de Metas establecidas, respecto a la
 fumigación el Señor Jaime Yades hace la pregunta
 si ya culminaron ya que muchas casas no fueron
 fumigadas por lo que el señor Juan Antonio Franco
 Menciona que es un proceso para la eliminación del
 Zancudo la Corporación Municipal se compromete a
 colaborar con las bombas y Recurso Humano en
 conjunto con el Promotor de Salud. El Profesor
 Juan Ramon Corea Navarro Regidor II comenta
 que hay inconsciencia de parte de los padres de
 familia en la cuestión de vacunas para sus hijos.
 de igual forma felicita al personal en general por
 su buena labor realizada en el Municipio. El señor
 Misael Escalante Serrano Menciona que nuestro aporte
 como Municipalidad estamos al día a diferencia de los
 otros Municipios que tienen atraso en el pago de las
 cuotas y es por ello el atraso en algunos procedimientos
 o proyectos establecidos. El Señor Juan Francisco
 Cerrón hace la participación que el visitó el

establecimiento de Salud, para lo cual no encuentro
 gasas pero la atención recibida es de calidad.
 13º No habiendo mas que tratar se dio lectura
 a el acta la cual fue Aprobada y se procedio
 a la firma para constancia.

Maria Rogelia Rodríguez



Edis Estenia Alfaro

Edis Estenia Alfaro

Eusebio Cruz

Kimberly Chicco

Kimberly Chicco

Juan Cruz

Juan Cruz

Juan Cruz



Nilma Azacelis Argueta

Josefina Ayala Serrano



Maria Irene Rivera

Amph Amph

Amph Amph

Victor Benitez



Maximiliano Alvarenga

Victor Benitez



Mmm mm
Vice-Alcalde Municipal.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

T.C

[Signature]

Cornelio Reyes

Maxia Presentacion Lainez Alfaro

[Signature]

Elena Yolanda Quintanilla

[Signature]

[Signature]
Regidor II

[Signature]
Regidor III

[Signature]

M. Magdalena R.A

[Signature]



Mmm mmm

[Signature]



Acta #179

Sesión Ordinaria: Celebrada por la Corporación Municipal que conforma el Municipio de Mapulaca Lempira el día Jueves 31 de Agosto del año 2023; en su Salón Oficial de Sesiones cuando eran a las 2:05 Pm; Presidió el Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes con la Asistencia del señor Vice-Alcalde Municipal Misael Escalante Serrano y de los Regidores por su Orden: Regidor Primero: La Abogada Yesica Noelia López Reyes Regidor Segundo: El Profesor Juan Ramon Corea Navarro. Regidor Tercero: El Profesor Jorge Arnaldo Carcano Escalante; Todo ante el Secretario Municipal Juan Daniel Mejía Rivera que da fe.

AGENDA

1. Bienvenida
2. Oración a Dios
3. Comprobación del Quorum.
4. Lectura Aprobación y Firma del Acta Anterior.
5. Apertura de la Sesión.
6. Solicitudes
7. Aprobación de Celebración del Día del Niño 2023.
8. Aprobación de Pago al Instructor para la Banda del Instituto Gubernamental. Mapulaca.
9. Aprobación de Merienda, Transporte para el día 15 de Septiembre 2023.
10. Aprobación de Celebración del Día del Maestro 2023
11. Presentación del Dictamen II Trimestre 2023
12. Aprobación de Rectificación del punto número 7 del Acta # 179 de fecha 12 de octubre del año 2022.
13. Aprobación de Compra de Pintura para el CIS Mapulaca

14. Aprobación de Dominios Plenos.

15. Cierre.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1º. El Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes dio la bienvenida a los presentes.

2º. Oración a Dios dirigida por la Regidora Primera: la Abogada Yesica Noelia López Reyes.

3º. Comprobación del Quorum estando en pleno la Corporación Municipal se comprueba el Quorum

4º. El Secretario Municipal procede a leer el Acta anterior la cual es Aprobada y firmada por la Corporación Municipal.

5º. El Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes da por Abierta la Sesión. 6º. Solicitudes:

I. Solicitud de Compra-Venta de Dominio-Pleno presentada ante la Corporación Municipal por la Señora: MARIA ESTER ALEMAN BONILLA mayor de edad, hondureña, Soltera, Amada Casa y con número de DNI. 1314-1976-00018, originaria de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el Barrio el Pacifico de este Municipio de Mapulaca Lempira con un Área de 216.52 m² el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

siguientes: AL NORTE: Mide 15.75 metros lineales y limita con calle pública de por medio y con propiedad de la Señora Barbara Andrade. AL ESTE: Mide 13.61 metros lineales y limita con propiedad del Señor Audiel Bonilla.

AL SUR: Mide 14.08 metros lineales y limita con calle pública de por medio y con propiedad del Señor Juan Pablo Miranda.

AL OESTE: Mide 15.57 metros lineales y limita con propiedad del Señor Samuel Alfaro Cruz.

La Corporación Municipal da por vista la presente Solicitud y manda a seguir los tramites correspondientes para su

respectiva Aprobación. **II** Solicitud enviada a la honorable Corporación Municipal por el grupo de Mujeres "Buscando el Cambio" del Caserio el Cerro la Andrea Aldea Los Planes donde Solicitan la Donación de 10 sillones Plásticos para el grupo por lo que la Corporación Municipal Viendo que es una necesidad y utilidad en este acto y por Unanimidad Aprueba dicha Solicitud, Ordenando cotizar por medio de Tesorería Municipal para efectuar dicha compra.

III. Solicitud de Compra - Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los Señores: AUDIEL BONILLA Y MARIA CARMELINDA CANTABERO LAINEZ, mayores de edad, hondureños, casados, el Primero Agricultor y la Segunda Ama de Casa y con número de DNI Respectivamente por su orden 1314-1963-00050 Y 1303-1976-00141 originarios de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Pacifico de este Municipio de Mapulaca Lempira con un Área de 141.55 m^2 el cual tiene las dimensiones y colindancias Sigüientes:

AL NORTE: Mide 10.30 metros lineales y limita con calle pública de por medio y con la propiedad del Señor Elias Aleman Bonilla. **AL ESTE:** Mide 12.10 metros lineales y limita con propiedad del Señor Flabio Bargas.

AL SUR: Mide 11.87 metros lineales y limita con calle pública de por medio y con propiedad del Señor Juan Pablo Miranda. **AL OESTE:** Mide 13.81 metros lineales y limita con propiedad de la señora Maria Ester Aleman Bonilla. la Corporación Municipal da por Vista la presente Solicitud y manda seguir los tramites Correspondientes para su respectiva Aprobación. **IV** Solicitud enviada a la Honorable Corporación Municipal por el

grupo de "Mujeres en Acción" de la Comunidad de San Antonio Mapulaca, donde solicitan que se les apoye en un proyecto de Granja Avícola para lo cual ellas solicitan un Rollo de Alambre para gallina y 50 Gallinas ponedoras, por lo que la Corporación Municipal viendo que es un proyecto prometedor y que beneficiará al grupo y a la Comunidad en este acto y por Unanimidad Aprueban dicha Solicitud.

V. Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por el Señor: **RUDI JAVIER HENRIQUEZ REYES** mayor de edad, hondureño, Soltero, Bachiller en Promoción Social y con número de DNI. 1314-1996-00149 originario de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Pacifico de este Municipio de Mapulaca Lempira con un área de 658.00 m² el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL NORTE: Mide 26.60 metros lineales y limita con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Baltazar Sarmiento.

AL ESTE: Mide 29.65 metros lineales y limita con propiedad de los señores Pastor Diellana y Reyes Gomez.

AL SUR: Mide 32.05 metros lineales y limita con calle pública de por medio y con la propiedad de la Señora Rosalia Amador Escobar.

AL OESTE: mide 16.60 metros lineales y limita con propiedad del señor Dolores Gomez.

La Corporación Municipal da por vista la presente solicitud y manda a seguir los tramites correspondientes para su respectiva Aprobación.

VI. Se presenta ante la Honorable Corporación Municipal el Señor: HENRI JEREMIAS ANDRADE ALVARENGA, mayor de edad hondureño, Pastor y vecino del Caserio Mangua de la Aldea los Planes quien afirma que los documentos otorgados de Donación del predio de la Iglesia Evangelica fueron extraviados y que actualmente no cuentan con

Ningun otro documento que ratifique que el Predio pertenece a la Iglesia Evangelica Peña de Horeb y por eso se presento ante La Directora Municipal de Justicia que junto con el Jefe de Administración Tributaria fueron a inspeccionar y medir dicha Parcela la que se detalla a continuación: **AL NORTE:** Mide 18.99 (Dieciocho punto noventa y nueve) metros lineales y limita con propiedad del Señor Jose Isabel Rodriguez Alfaro. **AL ESTE:** Mide 13.82 (Trece punto ochenta y dos) metros lineales y limita con propiedad del Señor Jose Isabel Rodriguez Alfaro. **AL SUR:** Mide 17.72 (Diecisiete punto setenta y dos) metros lineales y limita con calle pública de por medio y con la propiedad del Señor Jose Jesus Rodriguez Alfaro. **AL OESTE:** Mide 11.10 (Once punto diez) metros lineales y limita con propiedad del Señor Jose Isabel Rodriguez Alfaro. por lo tanto la Corporación Municipal por Unanimidad Aprueba: que se le otorgue Documento de Reposición a favor de la "Iglesia Evangelica Peña de Horeb" a partir de esta fecha y que si por otras Razones aparece otro documento queda sin valor y efecto

POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que Certifique el presente punto de acta al Interesado la que surtira efectos de Reposición de Documento Privado. **7º.** En vista que se aproxima la Celebración del día del Niño La Corporación Municipal por Unanimidad Aprueba: La Compra de Juguetes, Piñatas, Dulces para la elaboración de Bolsitas para los diferentes Centros Educativos e Iglesias del Municipio de Mapalaca y la Contratación de Payaso para la Celebración del día del Niño.

8º. La Corporación Municipal por Unanimidad Aprueba: Que se realice el Pago al Instructor de la Banda del Instituto Gubernamental Mapulaca, para ejecutar las diversas actividades que están Programados para el Viernes 15 de Septiembre del año 2023, en conmemoración a los 202 años de Independencia Patria de Nuestro País Honduras.

9º. La Corporación Municipal por Unanimidad Aprueba: Realizar la Compra de Merienda, ~~por~~ pago de transporte para Alumnos de los diferentes Centros Educativos de las Comunidades de Nuestro Municipio quienes Serán partícipes en los desfiles Patrios. 10º.

En vista que se aproxima la Celebración del Día del Maestro, la Corporación Municipal por Unanimidad Aprueba: Que se celebre el día del Maestro a Todos los Docentes del Municipio de Mapulaca Lempira con una Cena. 11º. La Ingeniera Jakieline Vanessa Alfaro Andrade quien ocupa el Cargo como Tesorera Municipal dio a conocer a la Corporación Municipal que se recibió, el dictamen por medio de la Plataforma del Sistema de proyectos de la Dirección de Fortalecimiento Municipal el Viernes 25 de Agosto del 2023 conteniendo las observaciones de la Rendición de Cuentas GL en sus catorce formas acumuladas e Informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al Segundo Trimestre año 2023, al cual se le dará respuesta de Subsanción para ser enviados a la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

12º. La Corporación Municipal por este acto y por unanimidad Aprueba: La rectificación del Punto número 17 del acta 179 celebrada el miércoles 12

del mes de octubre del año 2022, la cual se encuentra del folio 264-291 ya que por error involuntario nose amplió el contexto referente al PDM; el cual lo correcto es lo siguiente:

Se presento la Joven Paola Yadira chicas Ortiz dando a conocer el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) el cual es una herramienta de Mucha importancia debido a que es utilizado anualmente para la elaboración del presupuesto Municipal; cabe mencionar que se hizo modificación en la priorización de proyectos debido a las necesidades comunitarias recientes por lo que la Corporación por este acto y por Unanimidad Aprueba el Documento Plan de Desarrollo Municipal (PDM), mismo que fue presentado en el año 2019 y tiene la vigencia de 5 años, periodo que comprende del año 2020 al año 2025. 13°.

La Corporación Municipal en este acto y por Unanimidad Aprueba: Que se Compre pintura para realizar pintado en las instalaciones del CIS Mapulaca Lempira y o que actualmente el Pintado esta deteriorado. 14°.

DOMINIO PLENO:
Vista para resolver la Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por el Señor: JOSE SEGUNDO SERVELLON FLORES mayor de edad, hondureño, Soltero, Bachiller en Administración de Empresas y con número de DNI. 1314-1961-00026 originario de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble urbano, ubicado en el lugar denominado el Pital de este Municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 18.70 (Diechocho punto setenta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de la Señora Lucia Amador Bivas **AL ESTE:**

Del punto dos al punto tres mide 20.50 (veinte punto cincuenta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de la Señora Lucia Amador Rivas. **AL SUR:**

Del punto tres al punto Cuatro mide 11.70 (once punto treinta) metros lineales, y limita en este punto con la propiedad de la Señora Lucia Amador Rivas, del punto Cuatro al punto cinco mide 9.20 (Nueve punto veinte) metros lineales y limita en este punto con Predio Municipal.

AL OESTE: Del punto cinco al punto seis mide 2.50 (Dos punto cincuenta) metros lineales, y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del Señor Francisco Mejía, del punto Seis al punto siete mide 8.50 (ocho punto cincuenta) metros lineales, del punto siete al punto uno mide 12.00 (Doce punto cero cero) metros lineales y limita en estos dos puntos con calle pública de por medio y con la propiedad de la Señora Zaira Sarahi Andrade Mejía. Haciendo un área total de 465.00 m² (Cuatrocientos sesenta y cinco punto cero cero) metros cuadrados. **RESULTA QUE:**

la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al encargado de la administración tributaria en ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demás investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO** que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las Tierras en el área urbana y rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N°. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año. **POBLLO TANTO:** La Corporación Municipal **RESUELVE:** **APROBAR:** la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor del Señor:

JOSE SEGUNDO SERVELION FLORES, de generales conocidos al principio, declarando el solicitante que el valor de este predio es de lps. 69,750.00 (sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios, capítulo II folio 37 que equivale a lps. 6,975.00 (seis mil novecientos setenta y cinco lempiras - exactos) los cuales deberá ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo IV del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII.

POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al Interesado la que le surtira efectos de Escritura Pública, con copia al Registro de la Propiedad a manera de inscripción.

14^º II. DOMINIO PLENO: Vista para resolver la Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los Señores: LUIS ANTONIO ALFARO MENA Y MARIA MARGARITA MENA AMADOR, mayores de edad, hondureños, el Primero Agricultor, soltero y la Segunda Ama de casa, Soltera y con número de DNI respectivamente por su orden N° 1314-1964-00003 Y 1314-1964-00096, originarios de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano, ubicado en el lugar denominado la Calera de este Municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE: Del punto uno al punto dos mide 43.10 (cuarenta y tres punto diez) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor Horacio Martinez,

del punto dos al punto tres mide 40.25 (Cuarenta punto veinticinco) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 27.80 (Veintisiete punto ochenta) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 60.80 (sesenta punto ochenta) metros lineales, del punto cinco al punto Seis mide 41.60 (Cuarenta y uno punto sesenta) metros lineales y limita en estos cuatro puntos con la propiedad del señor Abracio Martinez. **AL ESTE:** Del punto seis al punto siete mide 17.10 (Diecisiete punto diez) metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 24.35 (veinticuatro punto treinta y cinco) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 39.60 (Treinta y nueve punto sesenta) metros lineales, del punto nueve al punto diez mide 63.60 (sesenta y tres punto sesenta) metros lineales, del punto diez al punto once mide 48.10 (Cuarenta y ocho punto diez) metros lineales y limita en estos cinco puntos con la propiedad del Señor Alexis Andrade. **AL SUR:** Del punto once al punto doce mide 23.35 (veintitres punto treinta y cinco) metros lineales, del punto doce al punto trece mide 15.05 (Quince punto cero cinco) metros lineales, del punto trece al punto catorce mide 34.90 (Treinta y cuatro punto noventa) metros lineales, del punto catorce al punto quince mide 24.40 (veinticuatro punto cuarenta) metros lineales y limita en estos cuatro puntos con la propiedad del señor Edwin Yobany Alberto Portilla. **AL OESTE:** Del punto quince al punto dieciseis mide 37.70 (Treinta y siete punto setenta) metros lineales, del punto dieciseis al punto diecisiete mide 63.50 (sesenta y tres punto cincuenta) metros lineales, del punto diecisiete al punto dieciocho mide 46.90 (Cuarenta y seis punto noventa) metros lineales y limita en estos tres puntos con Predio Municipal Cementerio Municipal de Mapulaca Iempira, del punto dieciocho al

punto diecinueve mide 40.80 (Cuarenta punto ochenta) metros lineales, del punto diecinueve al punto veinte mide 66.00 (sesenta y seis punto cero cero) metros lineales, del punto veinte al punto uno mide 32.05 (Treinta y dos punto cero cinco) metros lineales y limita en estos tres puntos con calle pública de por medio y con la propiedad del señor German Evelio López Amaya. Haciendo un área total de 33,281.00 m² (Treinta y tres mil doscientos ochenta y uno punto cero cero) metros cuadrados.

RESULTA QUE: La Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al encargado de la Administración tributaria en ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno Solicitado en Compra-Venta y emita el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las Tierras en el área Urbana y rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. **POR LO TANTO:** la Corporación Municipal

RESUELVE; APROBAR: la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor de los señores:

LUIS ANTONIO ALFARO MESIA Y MARIA MARGARITA MESIA AMADOR de generales conocidas al principio, declarando los solicitantes que el valor de este predio es de Lps. 238, 905.00 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos cinco lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios, Capítulo II folio 37 que equivale

a lps. 23,890.50 (Veintitres mil ochocientos noventa lempiras con 50/100 centavos) los cuales deberá ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO:

Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al Interesado la que le surtirá efectos de ESCRITURA PUBLICA, con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción. 14^º III DOMINIO

PLENO: Vista para resolver la Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los Señores: OSCAR DOMIN ALFARO MESIA Y

MARIA MARGARITA MESIA AMADOR, mayores de edad, hondureños, el primero Agricultor, soltero y la Segunda Ama de casa, Soltera y con número de DNI respectivamente por su orden N^º. 1314-1988-00032 Y 1314-1964-00096

originarios de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano, ubicado en el lugar denominado la Calera de este Municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE:

Del punto uno al punto dos mide 35.85 (Treinta y cinco punto ochenta y cinco) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 42.70 (Cuarenta y dos punto setenta) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 44.30 (Cuarenta y Cuatro punto treinta) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 45.50 (Cuarenta y cinco punto cincuenta) metros lineales,

y limita en estos cuatro puntos con la propiedad del señor German Evelio López Amaya. ALESTE: Del punto cinco al punto seis mide 70.10 (Setenta punto diez) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 43.45

(Cuarenta y tres punto cuarenta y cinco) metros lineales del punto siete al punto ocho mide 40.35 (Cuarenta punto treinta y cinco) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 33.00 (Treinta y tres punto cero cero) metros lineales y limita en estos cuatro puntos con calle pública de por medio y con predio Municipal crematorio Municipal de Mapulaca Tempira, del punto nueve al punto diez mide 70.80 (Setenta punto ochenta) metros lineales y limita en este punto con camino real de por medio y con la propiedad del señor Marlon Rene Alfaro. del punto diez al punto once mide 47.90 (Cuarenta y siete punto noventa) metros lineales del punto once al punto doce mide 48.00 (Cuarenta y ocho punto cero cero) metros lineales, del punto doce al punto trece mide 69.20 (Sesenta y nueve punto veinte) metros lineales, del punto trece al punto catorce mide 36.90 (Treinta y seis punto noventa) metros lineales y limita en estos cuatro puntos con camino real de por medio y con la propiedad de la Señora Eva Adelaida López. AL SUR: Del punto catorce al punto quince mide 46.50 (Cuarenta y seis punto cincuenta) metros lineales, del punto quince al punto dieciseis mide 79.00 (Setenta y nueve punto cero cero) metros lineales, del punto dieciseis al punto diecisiete mide 61.70 (Sesenta y uno punto setenta) metros lineales, del punto diecisiete al punto dieciocho mide 48.10 (Cuarenta y ocho punto diez) metros lineales, del punto dieciocho al punto diecinueve mide 65.25 (Sesenta y cinco punto veinticinco) metros lineales, del punto diecinueve al punto veinte mide 27.60 (Veintisiete punto sesenta) metros lineales y limita en estos seis puntos con río aguacaliente de por medio y con la propiedad del señor Pedro Meléndez. AL OESTE:

Del punto veinte al punto veintinueve mide 23.00 (Veintitres punto cero cero) metros lineales, del punto veintinueve al punto veintidos mide 12.00 (Doce punto cero cero) metros lineales, del punto veintidos al punto veintitres mide 24.80 (Veinticuatro punto ochenta) metros lineales, del punto veintitres al punto veinticuatro mide 45.00 (Cuarenta y cinco punto cero cero) metros lineales, del punto veinticuatro al punto uno mide 29.40 (Veintinueve punto cuarenta) metros lineales y limita en estos cinco puntos con la propiedad de la señora Eva Adelaida López. Haciendo un área total de 57,521.00 m² (cincuenta y siete mil quinientos veintinueve punto cero cero) metros cuadrados.

RESULTA QUE: La Municipalidad en esa misma fecha admitió la Solicitud y mandó a seguir los tramites correspondientes, ordenando al encargado de la administración tributaria en ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno solicitado en Compra-Venta y emita el dictamen respectivo y haga demas investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:**

que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las Tierras en el área urbana y rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N°. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año. **POR LO**

TANTO: La Corporación Municipal **RESUELVE:**

Aprobar: la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor de los señores: OSCAR

OSMIN ALFARO MESA Y MARIA MARGARITA

MESA AMADOR, de generales conocidas al principio, declarando los Solicitantes que el valor de este predio es de Lps. 360,105.00 (Trescientos sesenta mil ciento

cinco lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios, Capítulo II folio 37 que equivale a Lps. 36,010.50 (Treinta y seis mil diez lempiras con 501100 Centavos) los cuales debiera ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Cjidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. **POBLO TANTO:** Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acto al interesado la que le surtirá efectos de **ESCRITURA PUBLICA**, con copia al Registro de la propiedad a manera de inscripción. **14º IV DOMINIO PLENO:** Vista para resolver la solicitud de Compra - venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los señores: **HERMENEGILDO LAÍNEZ GÓMEZ Y DEYSI SUYAPA LÓPEZ**, mayores de edad, hondureños, Casados, el Primero Agricultor y la Segunda comerciante y con número de DNI respectivamente por su orden N° 1314-1962-00024 y 1314-1966-00074, originarios de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano, Ubicado en el Barrio los Reyes de este Municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 17.00 (Diecisiete punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con propiedad de Rastro Municipal de Mapulaca Lempira. **AL ESTE:** Del punto dos al punto tres mide 19.00 (Diecinueve punto cero cero) metros lineales, y limita en este punto con la propiedad de la señora Edith Azucena Menjivar,

del punto tres al punto cuatro mide 14.70 (catorce punto setenta) metros lineales y limita en este punto con propiedad de la señora Margarita Mejía Amador, del punto cuatro al punto cinco mide 6.70 (seis punto setenta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor Luis Antonio Alfaro. **AL SUR:** Del punto cinco al punto seis mide 16.80 (Dieciseis punto ochenta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor José Jaime Reyes Escobar. **AL DESTE:** Del punto seis al punto uno mide 36.00 (Treinta y seis punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Alex Lenin Escobar. Haciendo un área total de 3,693.00 m² (Tres mil seiscientos noventa y tres punto cero cero) metros Cuadrados. **RESULTA QUE:** la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al encargado de la administración tributaria en ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno Solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:** que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las Tierras en el área urbana y rural en Aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. **POR LO TANTO:** la Corporación Municipal **RESUELVE:** **APROBAR:** la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor de los señores: **HERMENEGILDO LAÍNEZ GÓMEZ Y DEYSI SUYAPA LÓPEZ**, de generales conocidas al principio, declarando los solicitantes que el valor de este predio

es de lps. 106,930.00 (ciento seis mil novecientos treinta lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios, Capítulo II folio 37 que equivale a lps. 10,693.00 (Diez mil seiscientos noventa y tres lempiras - exactos) los cuales deberán ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Fijado de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtirá efectos de ESCRITURA PUBLICA, con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción. 74º V

DOMINIO PLENO: Vista para resolver la Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los Señores: **OSCAR NAHUN MENJIVAR RODRIGUEZ Y ZONIA MARGARITA AYALA MELENDEZ**, mayores de edad, hondureños, casados, ambos comerciantes y con número de DNI respectivamente por su orden N° 1314-1985-00208 Y 1312-1991-00038 originarios de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbana, ubicado en el barrio los Reyes de este Municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 4.12 (Cuatro punto doce) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 1.65 (uno punto sesenta y cinco) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 3.85 (Tres punto ochenta y cinco) metros lineales y

limita en estos tres puntos con calle pública de por medio y con la propiedad de la Señora Mirna Araceli Portillo, del punto cuatro al punto cinco mide 14.70 (catorce punto setenta) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del Señor Wilmer Flores.

AL ESTE: Del punto cinco al punto seis mide 15.30 (quince punto treinta) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del Señor Noel Oswaldo López. **AL SUR:** Del punto seis al punto siete mide 13.05 (Trece punto cero cinco) metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 5.05 (cinco punto cero cinco) metros lineales y limita en estos dos puntos con la propiedad del Señor Wilson Alfredo Gómez. **AL OESTE:**

Del punto ocho al punto uno mide 9.80 (nueve punto ochenta) metros lineales y limita en este punto con propiedad del Señor Jose Portillo. Haciendo un área total de 261.59 m² (Doscientos sesenta y uno punto cincuenta y nueve) metros cuadrados. **RESULTA QUE:** La Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al encargado de la administración tributaria en ausencia de la Oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demas investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las Tierras en el área urbana y rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año.

POR LO TANTO: La Corporación Municipal **RESUELVE**

APROBAR: la venta en **DOMINIO PLENO** de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen

catastral a favor de los Señores: OSCAR NAHUN MENJIVAR RODRIGUEZ Y ZONIA MARGARITA AYALA MELENDEZ de generales conocidas al principio, declarando los Solicitantes que el valor de este predio es de lps. 39,235.50 (Treinta y nueve mil doscientos treinta y ocho lempiras con 50/100 centavos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado segun Plan de Arbitrios, capitulo II folio 37 que equivale a lps. 3,923.85 (Tres mil novecientos veintitres lempiras con 85/100 centavos) los cuales debera ser efectivos en Tesoreria Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción. **14º VI DOMINIO PLENO:**

Vista para resolver la Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por el señor: AGAPITO NAVARRETE BONILLA mayor de edad, hondureño, soltero, Agricultor y con número de DNI 1314-1972-00030 originario de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Rural Ubicado en la Aldea Llano Hamaca de este Municipio de Mapulaca Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL OESTE: Del punto uno al punto dos mide 7.72 (Siete punto Setenta y dos) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 3.03 (Tres punto cero tres) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide

33.66 (Treinta y tres punto sesenta y seis) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 9.85 (Nueve punto ochenta y cinco) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 26.77 (Veintiseis punto setenta y siete) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 15.70 (quince punto setenta) metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 35.79 (Treinta y cinco punto setenta y nueve) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 31.47 (Treinta y uno punto cuarenta y siete) metros lineales, del punto nueve al punto diez mide 21.48 (veintiuno punto cuarenta y ocho) metros lineales, del punto diez al punto once mide 8.82 (Ocho punto ochenta y dos) metros lineales, del punto once al punto doce mide 11.99 (once punto noventa y nueve) metros lineales, y limita en estos once puntos con la propiedad del señor Matilde Navarrete. **AL NORTE:**

Del punto doce al punto trece mide 34.22 (Treinta y cuatro punto veintidos) metros lineales, del punto trece al punto catorce mide 31.14 (Treinta y uno punto catorce) metros lineales, del punto catorce al punto quince mide 25.13 (veinticinco punto trece) metros lineales, del punto quince al punto dieciseis mide 27.10 (veintisiete punto diez) metros lineales y limita en estos cuatro puntos con la propiedad de la Señora Lesly Enriqueta Navarrete

Bonilla. **AL ESTE:** Del punto dieciseis al punto diecisiete mide 19.21 (Diecinueve punto veintuno) metros lineales, del punto diecisiete al punto dieciocho mide 19.83 (Diecinueve punto ochenta y tres) metros lineales, del punto dieciocho al punto diecinueve mide 38.55 (Treinta y ocho punto cincuenta y cinco) metros lineales, del punto diecinueve al punto veinte mide 20.31 (veinte punto treinta y uno) metros lineales, del punto veinte al punto veintiuno mide 15.13 (Quince punto trece) metros lineales y limita en estos cinco puntos con la propiedad de la Señora

Lesly Enriqueta Navarro Bonilla. AL SUR: Del punto Veintiuno al punto veintidos mide 17.08 (Diecisiete punto cero ocho) metros lineales, del punto Veintidos al punto Veintitres mide 19.38 (Diecinueve punto treinta y ocho) metros lineales, del punto Veintitres al punto veinticuatro mide 21.50 (veintiuno punto cincuenta) metros lineales, del punto veinticuatro al punto veinticinco mide 15.19 (Quince punto diecinueve) metros lineales, del punto veinticinco al punto Veintiseis mide 18.86 (Dieciocho punto ochenta y Seis) metros lineales, del punto Veintiseis al punto Veintisiete mide 8.80 (ocho punto ochenta) metros lineales, del punto Veintisiete al punto Veintiocho mide 6.50 (Seis punto cincuenta) metros lineales, del punto Veintiocho al punto Veintinueve mide 4.60 (Cuatro punto Sesenta) metros lineales, del punto Veintinueve al punto uno mide 3.05 (Tres punto cero cinco) metros lineales y limita en estos nueve puntos con calle publica de por medio. Haciendo un área total de 15,875.00 m² (Quince mil ochocientos Setenta y cinco punto cero cero) metros Cuadrados.

RESULTA QUE: La Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al encargado de la administración tributaria en ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que Inspeccione el Terreno Solicitado en Compra-Venta y emita el dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del petionario. **CONSIDERANDO:** que le Corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área urbana y Rural en Aplicación al artículo 90 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N°. 125-2000 y 127.

2000 de fecha 06 de octubre del mismo año.

POR LO TANTO: La Corporación Municipal **RESUELVE:**

APROBAR: la venta en **DOMINIO PLENO** de la

propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor del Señor:

AGAPITO NAVARRETE BONILLA de generales

conocidas al principio, declarando el solicitante que el valor de este predio es de lps. 106,125.00 (Ciento

seis mil ciento veinticinco lempiras exactos) de los

cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios, Capítulo II folio 37 que

equivale a lps. 10,612.50 (Diez mil seiscientos

doce lempiras con 50/100 centavos) los cuales

deberá ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando

desmembrar dicho predio del Título Fidal de Mapulaca

Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro

de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento

y reinscrito bajo el número 30 del tomo CXLVII.

POR LO TANTO: Se autoriza al secretario Municipal

para que certifique el presente punto de acta al Interesado

la que le sortirá efectos de Escritura Pública, con

copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción.

14° VII DOMINIO PLENO: Vista para resolver la

Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada

ante la Corporación Municipal por la Señora: **LESLY**

ENRIQUETA NAVARRETE BONILLA mayor de

edad, hondureña, soltera, ama de casa y con número

de DNI. 1314-1958-00064. Originaria de este Municipio

de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en

Dominio Pleno un Inmueble Rural, ubicado en la Aldea

Llano Hamaca de este Municipio de Mapulaca Lempira,

el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL NORTE: Del punto uno al punto dos mide 12.92

(Doce punto noventa y dos) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 7.39 (siete punto treinta y nueve) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 27.95 (veintisiete punto noventa y cinco) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 14.34 (catorce punto treinta y cuatro) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 6.51 (seis punto cincuenta y uno) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 46.35 (cuarenta y seis punto treinta y cinco) metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 15.53 (quince punto cincuenta y tres) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 14.91 (catorce punto noventa y uno) metros lineales, del punto nueve al punto diez mide 6.62 (seis punto sesenta y dos) metros lineales, del punto diez al punto once mide 12.41 (doce punto cuarenta y uno) metros lineales, del punto once al punto doce mide 17.06 (diecisiete punto cero seis) metros lineales, del punto doce al punto trece mide 16.76 (dieciséis punto setenta y seis) metros lineales, del punto trece al punto catorce mide 14.25 (catorce punto veinticinco) metros lineales, del punto catorce al punto quince mide 7.00 (siete punto cero cero) metros lineales, del punto quince al punto dieciséis mide 9.37 (nueve punto treinta y dos) metros lineales y limita en estos quince puntos con camino Real de por medio y con la propiedad de la Señora Lucia Andrade.

AL ESTE: Del punto dieciséis al punto diecisiete mide 15.77 (quince punto setenta y siete) metros lineales, del punto diecisiete al punto dieciocho mide 9.26 (nueve punto veintiseis) metros lineales, del punto dieciocho al punto diecinueve mide 15.75 (quince punto setenta y cinco) metros lineales, del

punto diecinueve al punto veinte mide 9.05 (Nueve punto
 cero cinco) metros lineales, del punto veinte al punto
 veintiuno mide 15.12 (Quince punto doce) metros lineales,
 del punto veintiuno al punto veintidós mide 18.51
 (Dieciocho punto cincuenta y uno) metros lineales,
 del punto veintidós al punto veintitres mide 15.62
 (Quince punto sesenta y dos) metros lineales, y limita
 en estos siete puntos con la propiedad del señor Pedro
 Aguirre. **AL SUR:** Del punto veintitres al punto
 veinticuatro mide 21.03 (Veintiuno punto cero tres)
 metros lineales, del punto veinticuatro al punto veinticinco
 mide 22.92 (Veintidós punto noventa y dos) metros lineales,
 del punto veinticinco al punto veintiseis mide 17.12
 (Diecisiete punto doce) metros lineales, del punto
 veintiseis al punto veintisiete mide 19.11 (Diecinueve
 punto once) metros lineales, del punto veintisiete al
 punto veintiocho mide 18.78 (Dieciocho punto setenta
 y ocho) metros lineales, del punto veintiocho al punto
 veintinueve mide 20.07 (veinte punto cero siete) metros
 lineales, del punto veintinueve al punto treinta mide
 37.99 (Treinta y siete punto noventa y nueve) metros
 lineales, del punto treinta al punto treinta y uno mide
 19.60 (Diecinueve punto sesenta) metros lineales,
 del punto treinta y uno al punto treinta y dos mide 16.13
 (Dieciseis punto trece) metros lineales, y limita en
 estos nueve puntos con la propiedad del señor Pedro Aguirre,
 Del punto treinta y dos al punto treinta y tres mide 6.00
 (Seis punto cero cero) metros lineales y limita en este
 punto con calle pública de por medio. **AL OESTE:**
 Del punto treinta y tres al punto treinta y cuatro mide
 15.13 (Quince punto trece) metros lineales, del punto
 treinta y cuatro al punto treinta y cinco mide 20.31
 (Veinte punto treinta y uno) metros lineales, del punto

treinta y cinco al punto treinta y seis mide 38.55
 (Treinta y ocho punto cincuenta y cinco) metros
 lineales, del punto treinta y seis al punto treinta
 y siete mide 19.83 (Diecinueve punto ochenta y tres)
 metros lineales, del punto treinta y siete al punto
 treinta y ocho mide 19.21 (Diecinueve punto veintiuno)
 metros lineales, del punto treinta y ocho al punto treinta
 y nueve mide 27.10 (Veintisiete punto diez) metros
 lineales, del punto treinta y nueve al punto Cuarenta
 mide 25.13 (Veinticinco punto trece) metros lineales
 del punto cuarenta al punto cuarenta y uno mide 31.14
 (Treinta y uno punto catorce) metros lineales, del punto
 Cuarenta y uno al punto uno mide 34.22 (Treinta y cuatro
 punto veintidos) metros lineales y limita en estos
 nueve puntos con la propiedad del señor Agapito
 Navarrete Bonilla. Haciendo un área total de 15,875.00
 m² (Quince mil ochocientos setenta y cinco Punto Cero Cero)
 metros cuadrados **RESULTA QUE:** La Municipalidad
 en esa misma fecha admitió la solicitud y mandó a
 Seguir los tramites correspondientes, ordenando al
 encargado de la administración Tributaria en
 ausencia de la Oficina de Catastro Municipal para
 que Inspeccione el Terreno Solicitado en Compra
 Venta y emita el dictamen respectivo y haga
 demás Investigaciones relacionado a la tenencia del
 mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:**
 que le corresponde a la Municipalidad la Adminis-
 tración de las tierras en el área Urbana y Rural
 en aplicación al artículo 70 reformado de la ley
 de Municipalidades Mediante decreto legislativo,
 N°. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de
 octubre del mismo año **POR LO TANTO:** La
 Corporación Municipal **RESUELVE:** APROBAR:

La venta en Dominio Pleno de la propiedad y que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen Catastral a favor de la Señora: **LESLY ENRIQUETA NAVARRETE BONILLA**, de generales conocidas al principio, declarando la solicitante que el valor de este predio es de Lps. 106,125.00 (Ciento seis mil ciento veinticinco lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios, capítulo II folio 37 que equivale a Lps. 10,612.50 (Diez mil seiscientos doce lempiras con 50/100 centavos) los cuales debera ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. **POR LO TANTO:** Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtira efectos de **ESCRITURA PUBLICA** con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción.

15º. No habiendo mas que hatar se Cierra. la Sesión se firma y sella para Constancia.



Jaime Antonio Reyes
Etc. Jaime Antonio Reyes
Alcalde Municipal



Miguel Escalante Sereno
Miguel Escalante Sereno
Vice-Alcalde Municipal



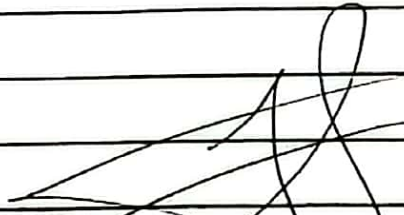
Jessica Nohel Lopez Reyes

Regidor I



Juan Ramon Corea Navarrio

Regidor II



Jorge Arnaldo Carcamo Escalante

Regidor III



Juan Daniel Mejia Rivera

Secretario Municipal

